



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 35416

Armenia, Quindío, 13 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JOHN ROGER OROZCO DUQUE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74094 del 17 de diciembre de 2021, a la petición con radicado Nro. 20215951 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. (MUTACION DE TERCERA CATEGORIA-NUEVA CONSTRUCCIÓN)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 17 de diciembre de 2021

Fecha del Aviso: 13 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: John Roger Orozco Duque

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74094 del 17 de diciembre de 2021, se dio respuesta y se citó para la realizar la notificación personal del contenido de la respuesta de la petición con radicada Nro.2021 5951 del 24 de noviembre de 2021, la cual versa en la incorporación de una nueva construcción o mutacion de tercera categoria, en la base catastral del municipio de Armenia, la cual no fue posible realizar la notificacion personal, en la direccion reportada en



90 7319-1 00-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020




Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

la solicitud; así las cosas, procede entonces la Jefe de Conservación Catastral Armenia, adscrita a la Subsecretaria de Catastro Armenia, a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el acto administrativo SH-PGF-DF- 74094 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021 5951 del 24 de noviembre de 2021. Solicitud Inscripción de una nueva construcción o mutación de tercera categoría, por parte del JOHN ROGER OROZCO DUQUE, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

 NE 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF-74094

Armenia Quindío, 17 de diciembre 2021

Señor
JHON ROGER OROZCO DUQUE
C 11 10 28
La Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción catastral-Mutación de Tercera
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2021-5951
Radicación IGAC/GESTOR 630610084062019

Cordial saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde requiere rectificación del área construida para el predio ubicado en el KM 5 VIA AL EDEN ZNE MURILLO me permito informarle que, la modificación no fue posible realizarse debido a que, para llevar a cabo el trámite se hace necesario efectuar visita técnica, la cual fue realizada el 14 de diciembre de 2021, por un funcionario de la entidad sin obtener información ni acceso.

En caso de seguir con el trámite, podrá radicar nuevamente, indicando un número telefónico donde se pueda contactar a la persona interesada y que indique estar dispuesta a atender la visita técnica efectuada por parte de esta entidad. Adicionalmente, deberá aportar plano con ubicación aproximada de la construcción que contenga nomenclatura vial, domiciliaria y uno o varios sitios de referencia que permita su localización.


Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo al Artículo 6 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 de la Alcaldía de Armenia "Por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia".

De conformidad con la Resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, es importante señalar:

Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 64. Suministro de Información. El propietario, poseedor u ocupante está obligado a:

1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



90 7319-1 90 90319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

2. Informar al gestor catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.
3. suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.
4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.

El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1855 de 2018, o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaria de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1471 de 2011.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación

Procesado: Diana Marcela Arango GO Catastral
Revisado: Flis Emilia Hoyos Pedraza GO Catastral



SG 7119-1 00-807319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia.

Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SC 7319-1 CO-967019-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020